



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2009/MDCA

Cerro Azul, 22 de Octubre de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 1029-2009/GA/MDCA, del Gerente de Administración y la solicitud presentada por la Sra. **MARGARITA MARLENE GARCÍA LARA**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 143-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 19/10/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **MARGARITA MARLENE GARCÍA LARA**, ha solicitado apoyo económico para el tratamiento médico de su menor hija **DEYSI JARA GARCÍA (04)**, quien tiene que someterse a un examen de **RESONANCIA MAGNETICA**, cuyo costo ascendente es de S/.780.00 Nuevos Soles, y no cuenta con los recursos económicos para cubrir dichos gastos; por lo que recomienda que la recurrente sea beneficiaria con una subvención económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 522-2009/PP/MDCA, de fecha 13 de octubre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 001.

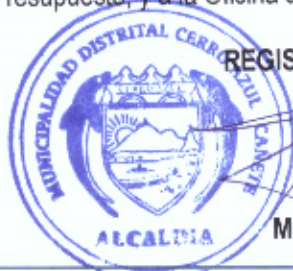
Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la menor **DEYSI JARA GARCÍA**, autorizándose que el cheque sea girado a la orden de la Sra. **MARGARITA MARLENE GARCÍA LARA**; con fines de salud y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul